INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial del apoderado de la parte demandante, solicitando la suspensión del proceso y levantamiento de medidas, coadyuvado por las demandadas, quienes manifiestan que se dan por notificadas del mandamiento de pago.

Bucaramanga, 3 de noviembre de 2021.

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Ref: Ejecutivo: 2021-00434-00 seguido por Victor Hugo Balaguera Reyes contra Leidy Camila Escobar Hernández y Andrea Marcela Escobar Martínez.

El apoderado de la parte demandante presento solicitud de suspensión del proceso por el término de 6 meses a partir del 1 de noviembre de 2021, levantamiento de medidas, y manifestación de la parte demandada de conocer el mandamiento de pago librado en su contra, que se dan por notificadas y que renuncian a costas y perjuicio por el levantamiento del embargo; solicitud que viene coadyuvada por las demandadas Leidy Camila Escobar Hernández y Andrea Marcela Escobar Martínez.

Atendiendo la solicitud elevada por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C. G. del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- Decreta LA SUSPENSION del presente proceso por el término de seis (6) meses, contados a partir de del 01 de noviembre de 2021.

2º.- Téngase como notificadas por CONDUCTA CONCLUYENTE a las demandadas Leidy Camila Escobar Hernández y Andrea Marcela Escobar Martínez del auto que libró mandamiento de pago en su contra, de fecha 26 de agosto de 2021, para todos los efectos legales en esta actuación, a partir de la presentación del escrito (15 de octubre de 2021).

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P. se decreta el levantamiento del embargo del vehículo de placas VIL52E de propiedad de Leidy Camila Escobar Hernández.

4º.- No hay lugar a condena en costas por acuerdo entre las partes.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 097 hoy, 4 de noviembre de 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario